



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

## ACUERDO DE CONCEJO N°016-2024-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 15 de marzo de 2024

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de marzo del 2024, en la Estación Orden del Día, se agendo Aprobar la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL TÚPAC AMARU INCA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAP.FAP JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos -I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, los acuerdos son decisiones; que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, con oficio N°17-2024-UGEL-P-I.E-JAQQ-TAI, el Mg. Jerver Choque Laura, director de la Institución Educativa Cap. Fap José Abelardo Quiñones Gonzales, solicita personal de seguridad de portería, con la finalidad de tener un control de identificación de todas las personas que ingresan y salen de la entidad, dándole seguridad a la comunidad estudiantil y docentes.

La Jefa de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial con Informe N°158-2024-MDTAI/OGAF-OACP traslada a la Oficina General de Administración y Finanzas, ordenes de servicios de guardia. En ese sentido la Directora de la Oficina General de Administración y Finanzas mediante Informe N°171-2024-MDTAI/OGAF, solicita disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N°093-2024-MDTAI/OGPP la Directora de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que **sí se cuenta con disponibilidad presupuestal**, por el monto de S/.10,800.00 (Diez Mil y Ochocientos y 00/100 soles) por 09 meses para el financiamiento de la contratación para servicio de seguridad de portería para la Institución Educativa Cap. Fap José Abelardo Quiñones Gonzales.

Que, con Informe N°102-2024-MDTAI/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que; el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas  
Telef. N° (056) 534755  
[www.munitai.gob.pe](http://www.munitai.gob.pe)

**¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

## **ACUERDO DE CONCEJO N°016-2024-MDTAI**

DISTRITAL TÚPAC AMARU INCA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAP.FAP JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES”, se encuadra en el marco legal vigente, por lo tanto recomienda que en aplicación del inciso 26 del artículo 9 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación correspondiente.

Que, con Informe N°092-2024-MDTAI-GM-JME el Gerente Municipal, en consideración a todos los informes emitidos por las áreas competentes y en virtud de la solicitud efectuada por la Institución Educativa Cap. Fap José Abelardo Quiñones Gonzales, recomienda que se eleve a sesión de concejo el proyecto de “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL TÚPAC AMARU INCA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAP.FAP JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES”, para su debate.

Que, en la Estación Orden del Día, se agendo Aprobar la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL TÚPAC AMARU INCA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAP.FAP JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES”.

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que constan en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9º numeral 26, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de los regidores asistentes.

### **SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL TÚPAC AMARU INCA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAP.FAP JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES”, con el objeto de contratar a una persona para que brinde el servicio de seguridad de portería en la institución educativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR el Acuerdo de Concejo a todas las áreas involucradas de la Municipalidad y a los demás interesados.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la oficina de la Tecnologías de la información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la municipalidad ([www.munitai.gob.pe](http://www.munitai.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

ROD ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ  
ALCALDE

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas  
Telef. N° (056) 534755  
[www.munitai.gob.pe](http://www.munitai.gob.pe)

**¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!**